

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700. — Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 15 de Marzo de 1949

Núm. 61

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 12

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 12, 13 y 14

A partir del día 14 de Marzo, y hasta el día 3 de Abril, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las semanas 12, 13 y 14.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto
ACEITE.—1/2 de litro. — Precio de venta, 8,20 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,10 pesetas. — Cupón de Aceite de la 12 semana.

Tocino de importación—100 gramos. — Precio de venta, 20,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,00 pesetas,

tas, y 1,70 si es nacional. — Cupón de aceite de la 13 semana.

HARINA DE CONDIMENTACION — 100 gramos. — Precio de venta 4,00 ptas. kilo. — Importe de ración 0,40 pesetas. — Cupón de Aceite de la 14 semana.

AZUCAR.— 200 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,30 pesetas. — Cupón de Azúcar de la 12 y 13 semana.

JABÓN.—200 gramos. — Precio de venta 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,20 pesetas. — Cupón de Azúcar de la 14 semana.

CHOCOLATE.—100 gramos. — Precio de venta, 11,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,10 peseta. — Cupón de Café o Chocolate de la 12, 13 y 14 semanas.

SOPA.—200 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,00 pesetas. — Cupón de pasta para sopa de la 12, 13 y 14 semanas.

ARROZ.—500 gramos. — Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,75 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de la 12 y 13 semana

GARBANZOS.—500 gramos. — Precio de venta, 7,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 3,50 pesetas. — Cupón de legumbres o arroz de la 14 semana.

PATATAS.— 4 kilos. — Precio de

venta, 1,20 pesetas kilo. — Importe de la ración 4,80 ptas. — Cupón de Patatas de la 12, 13 y 14 semanas.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento en el personal adulto, serán entregadas por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 4 al 7 de Abril en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 12 de Marzo de 1949.

983 El Gobernador civil accidental,
 Ramón Cañas

CIRCULAR NUMERO 13

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la segunda quincena del mes de Marzo de 1949

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 12, 13 y 14,

(comprendidas entre las fechas 14-3-1949 al 3-4-1949).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 12.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,20 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 12, 13 y 14.

ALUBIAS o LENTEJAS. — 1.000 gramos. — Precio de venta de las alubias, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 6,00 pesetas. — Precio de venta de las lentejas, 5,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 5,00 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 12 y 13.

ARROZ. — 500 gramos. — Precio de venta 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,75 pesetas. — Cupón de legumbres o arroz de la 14 semana.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración 1,10 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 13.

TOCINO. — 250 gramos. — Precio de venta, del tocino de importación, 19,60 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,90 pesetas. — Precio de venta del tocino nacional, 16,20 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,05 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 14.

PATATAS. — 4 kilos. — Precio de venta, 1,095 ptas. kilo. — Importe de la ración, 4,38 pesetas. — Cupón de Patatas de las semanas 12, 13 y 14.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 12 de Marzo de 1949.

984 El Gobernador civil accidental,
Ramón Cañas

Relación de licencias de caza expedida por este Gobierno Civil durante el mes de Octubre de 1948.

(Continuación)

N.º 3.694. Amando Carrera Rodríguez, San Pedro de Trones; 4.º.

Id. 3.695. Ramiro Fernández López, Ponferrada, id.

Id. 3.696. Esteban Martínez Garnelo, Columbrianos, id.

Id. 3.697. Antolín Rodera Pollán, Murias de Pedredo, id.

Id. 3.698. Jacinto Sahelices Alonso, Villadesoto, id.

Id. 3.699. Andrés Cerezal Fernández, Cea, id.

Id. 3.700. Teodosio Bernardo Gallego, Matadeón de los Oteros, id.

Id. 3.701. Manuel Centeno Cascahana, Castrotierra, id.

Id. 3.702. José de la Fuente Rey, Antimio de Arriba, id.

Id. 3.703. Alfredo Díez Alvarado, Corniero, id.

Id. 3.704. Sotero Alvarez Alonso, Villamañán, galgo.

Id. 3.705. Pedro Fuente Martínez, Antimio de Arriba, id.

Id. 3.706. Delmiro Martínez Ordás, Benazolve, id.

Id. 3.707. Baltasar Sánchez Fernández, Santa Marina del Río, 4.º

Id. 3.708. Horacio González Fidalgo, Villanueva de Carnero, id.

Id. 3.709. Román Suárez López, Garrafe, id.

Id. 3.710. Gonzalo Alvarez Álvarez, Canales, id.

Id. 3.711. Constantino Guerra Carballo, Villamizar, id.

Id. 3.712. Santiago Cabo Argüelles, Sotillo de Cabrera, id.

Id. 3.713. Ruperto Barrientos Nogal, Valencia de Don Juan, id.º

Id. 3.714. Amaranto Mateos Herrero, Cubillas de los Oteros, id.

Id. 3.715. Anastasio Torices García, Represa del Condado, id.

Id. 3.716. Felipe Rodríguez Iglesias, Yugueros, id.

Id. 3.717. Eugenio Cuevas Alvarez, Quintana del Valle, id.

Id. 3.718. Estanislao González Rodríguez, S. Esteban de Valdueza, id.

Id. 3.719. Rafael Martínez Ordás, Antimio de Arriba, id.

Id. 3.720. Matias Díez González, Carmeñes, id.

Id. 3.721. Isidro Villafañez Fernández, Carrizo, id.

Id. 3.722. Agustín Lobato Paramio, Valderas, id.

Id. 3.723. Demetrio Alfonso Orejas, Cármenes, id.º

Id. 3.724. Basilio Garrido Arias, Oterico, id.

Id. 3.725. Enrique Alvarez Vega, id., id.

Id. 3.726. Pío Díez García, id., id.

Id. 3.727. Heliódoro Arias Díez, Lago de Omaña, id.

Id. 3.728. Estanislao Bardón Rodríguez, Oterico, id.

Id. 3.729. Jesús Robla Gadañón, Lago de Omaña, id.

Id. 3.730. Salustiano González Fernández, Villacedré, galgo.

Id. 3.731. Miguel Alvarez Paniagua, Matanza, id.

Id. 3.732. Manuel Domínguez Carrera, La Antigua, id.

Id. 3.733. Luis Lavigne Rodríguez, León, 4.º

Id. 3.734. Andrés Suárez Orejas, Pedrosa, id.

Id. 3.735. David Aller Aller, Villamayor del Condado, id.

Id. 3.736. Tomás Fernández Rellán, Villamanín del Páramo, id.

Id. 3.737. Elicerico Santamaría Domínguez, Soguillo del Páramo, id.

Id. 3.738. Dámaso Ordóñez González, Huergas de Frailes, id.

Id. 3.739. Emiliano García García, Gordaliza del Pino, id.

Id. 3.740. Marciano Herros Rueda, Calzadilla de los Hermanillos, id.

Id. 3.741. Anacleto Huerta Castro, Bercianos del Camino, id.

Id. 3.742. Anastasio Rodríguez Borbujo, Villaquejida, id.

Id. 3.743. Claro de la Varga Marañá, Vega de Monasteria, id.

Id. 3.744. Amador Díez Fernández, id., id.

Id. 3.745. Julián Antolín Cuesta, Bustillo de Cea, id.

Id. 3.746. Angel García Reguera, Oblanca de Luna, id.

Id. 3.747. Alejandro Morala Mayo, Villamartin de Don Sancho, id.

Id. 3.748. Lucinio Carnicero Llorente, Villadiego de Cea, id.

Id. 3.749. Germán Díez Nicolás, Valduvico, id.

Id. 3.750. Víctor Rojo Herrero, San Pedro de las Dueñas, id.

Id. 3.751. Froilán Cadenas Cadenas, Cimanes de la Vega, id.

Id. 3.752. Julián Astorga Esteban, Algadefe, id.

Id. 3.753. Anibal Fernández Robles, Cerezales del Condado, id.

Id. 3.754. Laurentino Fernández Martínez, Viloria, id.

Id. 3.755. Antonio García Moreno, León, id.

Id. 3.756. Isidoro González Castro, id., id.

Id. 3.757. Saturnino Sánchez Aller, Cortiguera.

Id. 3.758. Joaquín García Carrizo, Armellada, id.

Id. 3.759. Alejandro Manovel García, Valencia Don Juan, id.

Id. 3.760. Gilberto Martínez Gaitero, Alcuetas, id.

Id. 3.761. Celedonio González García, Cabanillas de Bernesga, id.

Id. 3.762. Miguel García Fierro, Boñar, id.

Id. 3.763. Arturo Fuertes San Martín, Los Barrios de Luna, id.

Id. 3.764. José Rabanal Rodríguez, Otero de las Dueñas, id.

Id. 3.765. Bernardo Martínez Tapia, Cañizal, id.

Id. 3.766. Manuel Cortizo Díez, Piedrafita, id.

Id. 3.767. Raimundo Alvarez López, Villanueva, id.

Id. 3.768. Pedro Rodríguez García, Astorga, id.

Id. 3.769. Alberto Guerra Redondo, id., id.

Id. 3.770. Cándido Alvarez Fernández, Pinos, id.

Id. 3.771. Lesmes Rodríguez García, Valle de las Casas, id.

Id. 3.772. León Bajo Bajo, Gordaliza del Pino, id.

Id. 3.773. Victorino Castañeda Díez, Grajalejo, id.

Id. 3.774. Manuel Rodríguez Valero, Piedrafita de Babia, id.

Id. 3.775. Antonio Blanco Avín, León, id.

Id. 3.776. Pablo Robles Salas, Corbillos de la Sobarriba, id.
 Id. 3.777. Genadio González Martínez, Cimanes de la Vega, galgo.
 Id. 3.778. Eliseo Cachón García, Villamorico, id.
 Id. 3.779. Francisco Cadenas Astorga, Cimanes de la Vega, id.
 Id. 3.780. Lázaro Rodríguez Huefaga, Bariones de la Vega, id.
 Id. 3.781. Francisco Turrado Fernández, Velilla de la Valduerna, 4.^a
 Id. 3.782. Eleuterio Carbajo González, Quintana y Congosto, id.
 Id. 3.783. Manuel Morán Fuertes, Castrillo de la Valduerna, id.
 Id. 3.784. Constantino Álvarez Álvarez, Palacios del Sil, id.
 Id. 3.785. Antonio Pestaña Enriquez, Magaz de Abajo, id.
 Id. 3.786. Santiago Santos Álvarez, Cacabelos, id.
 Id. 3.787. Antonio Sevillano Fraile, Villoria de Orbigo, id.
 Id. 3.788. Cándido Rueda Gutiérrez, León, id.
 Id. 3.789. Julio López Fernández, Santa María de la Isla, id.
 Id. 3.790. Marciano Álvarez García, San Pedro de las Dueñas, id.
 Id. 3.791. Manuel Fernández Gutiérrez, La Virgen del Camino, id.
 Id. 3.792. José González Sabugo, Mataotero del Sil, id.
 Id. 3.793. Víctor Fernández Castrillo, Estébanez, id.
 Id. 3.794. Luis San Miguel Alonso, Arganza, id.
 Id. 3.795. Ceferino Carbajo González, Quintana y Congosto, id.
 Id. 3.796. Paulino Pérez Cordero, Fresno de la Valduerna, id.
 Id. 3.797. Fernando Rodríguez Uceda, Villafranca del Bierzo, id.
 Id. 3.798. José Luis Rodríguez Valgoma, id., id.
 Id. 3.799. Bautista Miguélez González, Posada y Torre, id.
 Id. 3.800. Luciano Fuertes Fernández, Antimio de Arriba, galgo.
 Id. 3.801. Amabilio Gutiérrez Robles, Toldanos, id.
 Id. 3.802. Validio Cueto Gallego, Santa Olaja de Eslonza, id.
 Id. 3.803. Emilio Fernández Fernández, León, id.
 Id. 3.804. Agustín Álvarez Cachón, Quilós.
 4427

(Continuará)

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Legitimidad de los fallecidos menores de 5 años.

A los señores Jueces Municipales, Comarcales y de Paz

CIRCULAR

En el Servicio demográfico, a cargo de este Instituto, se precisan datos como el de la legitimidad de niños

fallecidos, que no son preceptivos por la vigente Ley del Registro civil, por cuyo motivo algunos señores Jueces entienden que no debe pedirse a los declarantes el dato en cuestión.

Es de advertir que se trata de un dato que honra a España, por la escasez de ilegítimos que se producen, y, además, tanto el Instituto Internacional de Estadística, al que voluntariamente pertenecemos y contribuimos a sostener, como la Sección de Estadística de la O. N. U., en la que colaboramos también voluntariamente, lo requieren para la confrontación internacional. Y sería penoso que por una omisión de la Ley, que por otra parte no lo prohíbe, dejáramos de recogerlo en nuestras publicaciones.

Por otra parte, este Instituto está facultado por la Ley de Estadística y su Reglamento de 31 de Diciembre de 1945 y 2 de Febrero de 1948, respectivamente, para pedir a los Organismos oficiales y personas o entidades particulares, cuantos datos precise, viniendo aquéllos obligados a facilitarlos. No aparece, por consiguiente, aceptable la excusa alegada por los señores Jueces para no facilitar el dato en cuestión.

Por ello, ruego a V. que en lo sucesivo solicite y consigne la legitimidad o ilegitimidad de los fallecidos menores de cinco años de edad, en los boletines de defunción que mensualmente remiten a la oficina de mi cargo, dada su gran importancia, y por tratarse de un dato que enaltece a nuestra Nación, el que ha de figurar, siempre en guarismos y nunca nominalmente, en nuestras publicaciones nacionales y en las extranjeras.

León, 9 de Marzo de 1949.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

946

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Santiago Calvo Campomanes, domiciliado en Oteruelo de la Valdovincina en solicitud de instalación de un transformador de 20 K. V. A. y 3.000/230 voltios y ramal de empalme de 600 metros a 3.000 para suministros de riego.

Esta Delegación de Industria, de

conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Santiago Calvo Campomanes, para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 12 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

738

Núm. 171.—106,50 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1948

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	101.530	10	46.332	90	147.863	
2.º	Bienes provinciales	"	"	"	"	"	"
3.º	Subvenciones y donativos	"	"	294.296	62	294.296	62
4.º	Legados y mandas	"	"	"	"	"	"
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	228.098	43	122.675	12	350.773	55
6.º	Contribuciones especiales	"	"	"	"	"	"
7.º	Derechos y tasas	3.268	"	396	25	3.664	25
8.º	Arbitrios provinciales	317.117	68	210.704	06	527.821	74
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.394.319	60	1.696.987	50	4.091.307	10
10.	Cesiones de recursos municipales	"	"	"	"	"	"
11.	Recargos provinciales	"	"	"	"	"	"
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	"	"	"	"	"	"
13.	Crédito provincial	"	"	"	"	"	"
14.	Recursos especiales	"	"	"	"	"	"
15.	Multas	913	05	384	05	1.297	10
16.	Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"	"	"
17.	Reintegros	104.117	44	37.851	73	141.969	17
18.	Fianzas y depósitos	"	"	"	"	"	"
19.	Resultas	5.152.740	31	411.236	10	5.563.976	41
	TOTALES.	8.302.104	61	2.820.864	33	11.122.968	94
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales	355.191	50	89.230	87	444.422	37
2.º	Representación provincial	91.646	30	57.234	05	148.880	35
3.º	Vigilancia y seguridad	"	"	"	"	"	"
4.º	Bienes provinciales	"	"	3.795	48	3.795	48
5.º	Gastos de recaudación	4.854	75	300	"	5.154	75
6.º	Personal y material	1.240.224	40	537.663	40	1.777.887	80
7.º	Salubridad e higiene	"	"	"	"	"	"
8.º	Beneficencia	2.668.261	10	1.848.045	02	4.516.309	12
9.º	Asistencia social	52.748	"	17.002	57	69.750	57
10.	Instrucción pública	65.019	50	87.753	05	152.782	55
11.	Obras públicas y edificios provinciales	409.578	46	83.384	48	492.962	94
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	"	"	"	"	"	"
13.	Montes y pesca	"	"	"	"	"	"
14.	Agricultura y ganadería	19.364	20	8.898	"	28.262	20
15.	Crédito provincial	"	"	"	"	"	"
16.	Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"	"	"
17.	Devoluciones	"	"	"	"	"	"
18.	Imprevistos	36.200	50	3.500	00	39.700	50
19.	Resultas	1.991.758	72	1.378.458	65	3.370.217	37
	TOTALES.	6.934.850	43	4.115.275	57	11.050.126	94

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	1.367.254	18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.820.864	33
CARGO	4.188.118	51
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	4.115.275	57
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	72.842	94

En León, a 28 de Enero de 1949.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
En León, a 5 de Febrero de 1949.—El Interventor, A. Díez Navarro.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Febrero de 1949. Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Ramón Cañas

El Secretario,
José Peláez

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Formulada y aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7 del actual, una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio de 1948, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales, en analogía con el 227 del mismo Decreto, se hace público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo, y en las horas de oficina, pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 10 de Marzo de 1949.—El Alcalde, José Eguigaray. 978

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento los mozos del reemplazo de 1949 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo paradero se desconoce, se les cita por este medio para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a la celebración de los actos mencionados, dentro del plazo de quince días.

Vega de Valcarlos

Adolfo Cobo González, hijo de Manuel y Teresa.

Ignacio López García, de Ignacio y Dolores.

José Río Carballo, de Serafín y Josefa.

Domiciano Santín Carballo, de Domingo y María. 961

Carucedo

Bernardo Oviedo Morán, hijo de Manuel y Balbina. 964

Ayuntamiento de Alja de los Melones

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha seis de los corrientes, se acordó que la cobranza de los arbitrios e impuestos municipales, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos se lleve a cabo en el año actual, como en los anteriores, mediante concierto particular de los interesados con este Ayuntamiento.

En virtud de lo cual, por el presente, se requiere a todos los vecinos de este Municipio obligados a contribuir para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las cantidades que consuman en el año actual, tanto de car-

nes frescas y saladas como de bebidas espirituosas y espumosas, para poder determinar las cantidades que por tales conceptos les corresponda pagar, advirtiendo que a los que no presenten declaración se les considerará conformes con las cuotas que este Ayuntamiento les asigne, y que, en caso contrario o de reclamación, quedarán sujetos a fiscalización, de acuerdo con las normas y Ordenanzas vigentes.

Alja de los Melones, a 7 de Marzo de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 932

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

La relación de productores de este Municipio, a los que la Junta Local Agrícola ha señalado la superficie mínima a sembrar de garbanzos en el presente año en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María de Ordás, 7 de Marzo de 1949.—El Alcalde, P. Fernández. 941

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Por acuerdo de esta Corporación, y en virtud de hallarse vacante el cargo de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento y Juzgado de Paz, por jubilación del que la venía desempeñando, se abre concurso libre para proveerla en propiedad, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por el plazo de quince días hábiles, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El concurso se regirá por las normas siguientes.

Única. Para tomar parte en el concurso, serán condiciones necesarias: Ser español, varón mayor de veintidós años de edad, sin exceder de los cuarenta, poseer aptitud física para el desempeño del cargo, estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y acreditar buena conducta moral y de adhesión a los Movimiento Nacional.

Documentación

A) Instancia dirigida al Sr. Alcalde escrita de su puño y letra.

B) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, para acreditar la edad.

C) Certificación expedida por el Alcalde de su residencia, para acreditar buena conducta.

D) Certificado facultativo, acreditando aptitud física y carecer de enfermedad infecto contagiosa; y

E) Certificado de antecedentes penales.

Preferencia

a) Caballeros Mutilados, y en igualdad de condiciones, el de mayor edad.

b) Excombatientes. En igualdad de condiciones el que justifique tener mayores recompensas militares, mayor tiempo en unidades de combate en primera línea, o, en su defecto, mayor edad; y

c) Excautivos. Los que acrediten mayor tiempo de prisión.

Todos los documentos han de ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y presentados en Secretaría durante el plazo fijado.

Láncara de Luna, a 9 de Marzo de 1949.—El Alcalde, P. A., Guillermo Fidalgo. 942

Ayuntamiento de Villaquilambre

Vicente Bayón Fernández, mayor de edad y vecino de Villanueva del Arbol, solicita de este Ayuntamiento la enajenación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de ciento veintiséis metros cuadrados de superficie, sita en término de dicho pueblo, a la margen izquierda del camino que parte de la carretera de León a Villanueva del Arbol y va a las «Eras del Canto», cuyo pedazo de terreno no tiene aprovechamiento de ninguna clase para el vecindario, y linda por el Ote. y Pte., con terreno sobrante de la vía pública; M.^a finca de herederos de don Gerardo Flórez, y Nte, con dicho camino, con el fin de destinarlo a la instalación de una industria.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren justas; advirtiendo que si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones, este Ayuntamiento declarará dicha parcela de terreno sobrante de vía pública y procederá a su enajenación, adjudicándosele por la tasación que previamente se le dé, al vecino que la ha solicitado.

Villaquilambre, 8 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Lucas Méndez.

919 Núm. 169.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de Ramiro Vega, padre del mozo del actual reemplazo, José Vega Vega.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El ausente es mayor de sesenta años.

Carucedo, a 9 de Marzo de 1949.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 964

*Ayuntamiento de
La Robla*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales, se exponen al público por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

La Robla, 3 de Marzo de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 871

*Ayuntamiento de
Quintana del Marco*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1949, y las Ordenanzas correspondientes, se exponen a ambos documentos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse durante el plazo de exposición y en los quince días siguientes.

Quintana del Marco, 10 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Cirilo Almazán. 965

*Ayuntamiento de
Astorga*

La Comisión Permanente, en sesión de 9 del corriente, acordó anunciar un concurso para la ejecución de obras de reparaciones de una pared en la Rosaleda, bancos del jardín, columnas, verjas, puertas y templete del mismo, concediéndose un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 10 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Paulino Alonso. 943

*Ayuntamiento de
Benavides*

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para 1949 de la Junta Comarcal de Justicia, durante el plazo reglamentario estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal de Benavides, para que pueda ser examinado y reclamado.

Benavides, 10 de Marzo de 1949.—El Alcalde, José Cornejo. 959

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1949, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Hospital de Orbigo 902

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Matanza 866

Entidades menores

Junta vecinal de Reliegos

Aprobadas las Ordenanzas de esta Junta vecinal, se hallan expuestas al público en el domicilio del que suscribe, durante un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Reliegos, 7 de Marzo de 1949.—El Presidente, Gabino Castro. 936

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará, se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don José Muñiz, con la dirección del Abogado D. Manuel Romás, contra D. Melquiades Arias García, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad y D. Santos Flecha Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Riosequino de Torío, sobre pago de 1.600 pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Melquiades Arias García y D. Santos Flecha Alvarez y con su producto pago total al demandante Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de las mil seiscientas pesetas de principal, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual, extipulado a partir del cinco de Mayo de 1948 y costas causadas y que se causen en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si lo solicitase el ejecutante, o en otro caso, se hará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y hallándose declarado en rebel- día los demandados, se les notifica la anterior sentencia mediante la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, parándoles así el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

809 Núm. 174—91,50 pts.

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a 10 de Diciembre de 1948. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante, D. Mariano Laya Tapia, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Sahagún, representado por el Procurador D. José Muñiz, y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y de otra, como demandado, D. Jesús Amo Arroyo, mayor de edad, casado, vecino de Sahagún, declarado en rebeldía, y Don Juan Encinas Rojo, D.ª Felipa Aguilar Salvador, D.ª Isabel Antolínez de Juan, en representación de su hija Paulina Gutiérrez, D. Miguel Benavides Santos, en representación de su hija María Benavides; D.ª Inocencia Santos Argüello, D.ª María Fernández Espeso, D.ª Anastasia Pérez Quintana, D.ª Margarita Santos Godos, D.ª Isidora García Tomé, doña Cristina Felipe Aguilar, D.ª Teresa Zayas de Lucas, D.ª Candelaria Santos Pereda, D. Abilio Barrio Barrio, en representación de su hijo Abilio Barrio González; D.ª Angeles Díez Bernardo, asistida de su esposo D. Luis Ruiz; D. Rafael Espeso Cisneros, don Luis Ruiz Díez, D.ª Filomena Felipe Alonso, en representación de su hijo Felipe Alonso; D. Cirilo Miguélez Lera, D.ª Carmen Vázquez Sánchez, con licencia de su esposo D. Buenaventura Martínez; D. Fernando Vázquez Sánchez y D. Luis del Río Portugués, mayores de edad, y, vecinos de Grajal de Campos, representados por el Procurador D. Manuel Menéndez y dirigidos por el Letrado D. Manuel Menéndez Ramos, sobre tercera de dominio de bienes muebles.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida a nombre de

D. Mariano Laya Tapia, contra don Jesús Amo Arroyo, D. Juan Encinas Rojo, D.^a Felipa Aguilar Salvador, D.^a Isabel Antolínez de Juan, en representación de su hija menor Paulina Gutiérrez; D. Miguel Benavides Santos, representando a su hija menor María Benavides; D.^a Inocencia Santos Argüello, D.^a María Fernández Espeso, D.^a Dominica de Francisco Escapa, D.^a María Iglesias Andrés, D.^a Anastasia Pérez Quintana, D.^a Margarita Santos Godos, Doña Isidora García Tomé, D.^a Cristina Felipe Aguilar, D.^a Teresa Zayas de Lucas, D.^a Candelas Santos Pereda, D. Abilio Barrio Barrio, en representación de su hijo Abifto Barrio; D.^a Angeles Díez Hernando, asistida de su esposo D. Luis Ruiz; D. Rafael Espeso Cisneros, D. Luis Ruiz Díez, D.^a Filomena Felipe Alonso, en representación de su hijo Felipe Alonso; D. Cirilo Miguélez de Lera, doña Carmen Vázquez Sánchez, con licencia de su esposo D. Buenaventura Martínez; D. Fernando Vázquez Sánchez y D. Luis del Río Portugués, debo declarar y declaro que los bienes muebles que se describen en el hecho segundo del escrito instaurador de este procedimiento, son de la exclusiva propiedad del demandante, al que y previo levantamiento del embargo que sobre ellos pesa, deberán serle entregados. Todo ello sin hacer expresa condena de las costas a ninguna de las partes. Por rebeldía del demandado D. Jesús Amo Arroyo, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ritual civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde D. Jesús Amo Arroyo, se extiende el presente en León, a 22 de Febrero de 1949.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

765

Juzgado Comarcal de La Pola de Gordón

Don Juan Llamas Llamazares, Juez Comarcal sustituto de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en el procedimiento de cognición seguido en este Juzgado del que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del literal que sigue:

Sentencia.—La Vecilla, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve; vistos por D. Sirot Fernández Robles, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, con prórroga de jurisdicción al de igual clase de La Pola de Gordón, los precedentes autos del juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco Pérez Suárez, mayor de edad, casado, labrador y vecino

de La Pola de Gordón, contra don Aurelio Rodríguez Mato, vecino que fué de El Millar, y posteriormente de León, sobre reclamación de cinco mil pesetas.

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por D. Francisco Pérez Suárez, contra D. Aurelio Rodríguez Mato, sobre reclamación de cinco mil pesetas, debo de condenar y condeno al actor la mentada cantidad y al pago de las costas de este procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo acordado en auto de fecha 4 de Enero del año en curso. Y por hallarse en rebeldía el demandado, D. Aurelio Rodríguez Mato, cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se delega en el Sr. Juez Comarcal sustituto de La Pola de Gordón, la publicación de esta resolución y trámites posteriores.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publica con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Aurelio Rodríguez Mato, expido el presente en La Pola de Gordón, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Llamas.—El O. H., Antonio Láiz.—Rubricados.

993

Núm. 173.—63,00 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en la ejecutoria correspondiente al sumario número 70 de 1936, que se siguió por hurto contra José San José Expósito, vecino de Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho penado para que en el término de diez días haga efectiva la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos a que en concepto de indemnización fué condenado por la Ilma. Audiencia de León, en sentencia de fecha cuatro de Noviembre de 1948, dictada en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo y por ignorar también el paradero del perjudicado Félix Martínez Cantos, se le cita por medio de la presente para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega definitiva de las doce pesetas cincuenta y cinco céntimos que ya obran en su poder en depósito provisional y que fueron recuperadas.

Valencia de Don Juan, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario interino, Pío Paramio.

746

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de La Bañeza, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida por este Juzgado con el número 82 de 1941, por el delito de robo, contra José-Ramón Díaz Álvarez y Luis Fernández Burgos, acordó se cite a los testigos Pablo M. Luis Ampudia, Félix Gómez Villota y Carlos Prada Castañón, vecinos de Veguellina, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día dieciocho del actual y hora de las once de su mañana, asistan ante la Audiencia Provincial de León en tal concepto, a las sesiones de juicio oral de dicha causa, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Bañeza, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, Juan Martín.

826

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de 124 pesetas, cometido el día 17 del actual en la Estación de Cifera, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y a la vez ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención y conducción a este Depósito municipal del autor o autores. Así lo dispuse en sumario número 17 de 1949, que instruyo por robo.

Dado en La Vecilla, a 26 de Febrero de 1949.—(Ilegible).—El Secretario judicial, B. Filemon Ibarreche.

817

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, ha mandado se cite a D. José Prado Miguel, hijo de Ramón y de Nicolasa, natural de Madrid, de profesión mecánico, ambulante y en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en León, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal sito en el edificio del Juzgado de Instrucción derecha a las once horas del día décimo siguiente de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para asistir a la celebración del juicio de faltas que en este Juzgado se sigue contra el mismo, por estafa.

Previéndole que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y su in-

serción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Valencia de Don Juan a 25 de Febrero de 1949.—El Secretario, (ilegible). 744

Requisitorias

Fernández Toimil, Vicente, de 29 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Francisca, natural de El Ferrol del Caudillo, y vecino que fué de la Granja de San Vicente, en las obras de electrificación del ferrocarril, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en sumario número 85 de 1948, sobre resistencia a la Autoridad, y constituirse en la prisión por él decretada.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y detención, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Se apercibe a dicho procesado que de no comparecer en ese término, será declarado en rebeldía.

Dado en Ponferrada, a 22 de Febrero de 1949.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada. 728

Pastrana Guzmán, Josefa, de 32 años de edad, hija de Ciriaco y Francisca, natural de Villaornate, y que tuvo su domicilio en Valderas, ignorándose cual sea en la actualidad, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan para constituirse en prisión, acordada por la Il.ª Audiencia de León en el sumario número 47 de 1948, que se le sigue por robo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha penada, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición en el Depósito de esta villa a los efectos acordados.

Valencia de Don Juan, a 21 de Febrero de 1949.—Antonio Molleda.—El Secretario interino, Pío Paramio. 697

Por la presente se deja sin efecto mi requisitoria de fecha de primero de Enero de 1949 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 14 de Febrero del corriente, núm. 409, por lo que se refiere al procesado Peláez Gutiérrez, Isidro, de 44 años, casado, mecánico, hijo de Melquiades y Emilia, natural de Villasabariego, por haber sido habido y preso en León. Así dispuse en Orden de la Il.ª Audiencia provincial de León.

Riaño, 22 de Febrero de 1949.—El Secretario, Luis Sarmiento. 731

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de D. Alfredo Fernández González, de 23 años de edad, soltero, barrrenista, natural de Rebordanes (Tuy-Pontevedra), hijo de Juan José y de Evangelina, para que en término de quince días comparezcan en los autos por el mismo instados ante la Magistratura de Trabajo de Pontevedra en Vigo, hoy en tramitación en esta de León, a virtud de competencia por inhibitoria, contra don Jesús Fernández Cuevas, sobre accidente del trabajo, previniéndoles que, en otro caso, se archivarían las actuaciones sin otro trámite.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los que se crean con derecho a la herencia de D. Alfredo Fernández González, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en León a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 784

Anuncios particulares

Banco Español de Crédito.—León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco, número 4.776 expedido el día 21 de Septiembre de 1939 comprensivo de pesetas nominales QUINIENTAS en UNA obligación del Excmo. Ayuntamiento de León, emisión 1918, extendido a favor de D. Manuel Ramos Gordón y D.ª Teresa Millán Torres, indistintamente, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes de los 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

León, 22 de Febrero de 1949.—El Director, Nicolás Revenga Moro.

807 Núm. 168.—34,50 ptas.

Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta General ordinaria que se celebrará en el día veinte de Marzo, a las doce de la mañana, en el local del domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria general del año anterior.
- 2.º Aprovechamiento y distribución del riego.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1948.

Si en el día señalado no concurriera mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día 27 del mismo cualquiera que sea el número de socios que concurra.

Astorga, 28 de Febrero de 1949.—El Presidente, Miguel Silva.

906 Núm. 172.—34,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Campo de Villavidel

Se convoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 25 del actual, a las diez en primera convocatoria, y a las doce en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.

3.º Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado a los que cesen.

Campo de Villavidel, 12 de Marzo de 1949.—El Presidente, Felipe Alvarez.

966 Núm. 170.—28,50 ptas.

"Eléctrica del Val de San Lorenzo" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo actual, a las cinco de la tarde en las oficinas de la Empresa en Astorga, calle de Manuel Gullón, núm. 26.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examinar y aprobar, si procede, las cuentas e inventario, Balance y Memoria de las operaciones realizadas en el Ejercicio de 1948, que ha de presentar el Consejo de Administración.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Propuestas del Consejo de Administración.

Para asistir a la reunión, deberán depositarse en la Caja Social con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la celebración de la Junta, los documentos justificativos de la propiedad o representación de las acciones, obteniendo papelata de asistencia con expresión de los votos que correspondan.

Astorga, a 11 de Marzo de 1949.—El Secretario del Consejo, Ramón Solís Suárez.

955 Núm. 175.—48,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —